Año de 1932 | Lunes 30 de Mayo | Núm. 72

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Las facultades que en orden a la incoación, tramitación y resolución de expedientes relacionados con los servicios de Obras públicas estén ahora conferidas a los Gobernadores civiles, quedarán atribuídas, a partir de la promulgación de la presente Ley, a los Ingenieros Jefes de Obras públicas en las respectivas demarcaciones.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veinte de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Obras públicas, Indalecio Prieto Tuero.

(*Gaceta* del 21 de Mayo.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

La quinta disposición transitoria de la ley del Timbre del Estado de 18 de Abril último, previene que por Decreto acordado en Consejo de Ministros se determinará la fecha en que habrá de entrar en vigor la expresada Ley.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la mayoría de los efectos timbrados nuevos están ya fabricados, o sobrecargados los antiguos, y que por otra parte, permitiendo durante todo el mes de Junio el uso indistinto de los antiguos y los nuevos, sujetándose a las exacciones señaladas en la nueva Ley, puede empezar ésta a regir en 1.º de dicho mes sin peligro de que la falta de dichos efectos pueda producir trastorno alguno.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Ley del Timbre del Estado, de 18 de Abril del corriente año, empezará a regir el 1.º de Junio próximo.

Artículo 2.º Los tenedores de efectos timbrados cuya cuantía haya sido objeto de modificación, podrán canjearlos hasta el 30 de Noviembre del presente año, en la forma que se determinará por el Ministro de Hacienda.

Artículo 3.º Durante todo el mes de Junio podrán usarse indistintamente efectos antiguos o efectos nuevos, siempre que la cuantía total de los utilizados corresponda a la exacción señalada en la nueva Ley.

Atículo 4.º La venta de los timbres especiales para medicamentos y los de lujo, corresponde a la Dirección general del Timbre y la realizarán por delegación suya las Depositarías-pagadurías de Hacienda provinciales, quedando autorizado el Ministro de Hacienda para modificar el procedimiento si las exigencias del nuevo servicio que se establece así lo aconsejaren.

Madrid, veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Romeu.

(*Gaceta* del 28 de Mayo)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr. Este Ministerio ha dispuesto que se conceda derecho electoral para la designación de Vocales obreros del Jurado mixto de la Construcción, de Segovia, a la Sociedad de Obreros carpinteros, de dicha capital, con 74 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Mayo de 1932.—Francisco L. Caballero. Señor Director general de Trabajo.

(*Gaceta* del 26 de Mayo.)

1345

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Según participa a este Gobierno civil el Sr. Comandante militar de esta plaza, el día 30 de los corrientes, de nueve a once horas, efectuarán ejercicios de tiro al blanco con fusil en el polígono de escuelas prácticas, las fuerzas de la Guardia civil de esta capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de daños materiales y desgracias personales en las inmediaciones del campo de tiro.

Segovia, 28 de Mayo de 1932.

EL GOBERNADOR,

Carlos Jiménez Canito

1332

CIRCULAR

Según participa a este Gobierno civil el Comandante del puesto de la Guardia civil de San Rafael, al vecino de aquella localidad D. Epifanio Llorente de Andrés, en la noche del día 22 de los corrientes se le extraviaron las reses de las siguientes señas.

Una yegua, alazana, calzada de las manos, de trece años, recien herrada, cabeza cuadrada, estrella pequeña en la frente, alzada 1,47.

Un caballo, pelo castaño oscuro, diez años, alzada la cuerda, herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por todas las Autoridades dependientes de la mía se practiquen gestiones para averiguar su paradero, y caso de ser habidas lo participen al Sr. Alcalde de El Espinar.

Segovia, 27 de Mayo de 1932.

EL GOBERNADOR,

Carlos Jiménez Canito

1135

Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Esta Corporación en sesión de 17 del actual, acordó poner en conocimiento del público, hallarse expuesto en la Secretaría de la misma por espacio de diez días y horas de diez a trece, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y que se exponga otro igual en el lugar destinado al efecto, el proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que habrán de regir en la ejecución de las obras de reparación del firme de 4.296,96 metros, del camino vecinal denominado «de Cuevas de Provanco a Castrillo de Duero», en la parte correspondiente a la provincia de Segovia, a fin de que puedan hacerse las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924.

Segovia, 25 de Mayo de 1932.—El Presidente, Segundo de Andrés.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1355

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Sanidad, en oficio de 25 del actual, dice a esta Inspección de Sanidad lo que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Felipe Sanz Niño, droguero, contra providencia de la Inspección provincial de Sanidad, que le impuso la multa de quinientas pesetas por incumplimiento de las disposiciones que regulan la venta de especialidades farmacéuticas, sírvase V. S. ponerlo en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de la presente Orden, puedan alegar y presentar los documentos conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Segovia, 27 de Mayo de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad, Santiago Colomo.

1343

Sección Provincial de Estadística

Movimiento natural de la población

CIRCULAR

Recuerdo a los señores Jueces municipales la obligación de remitir, antes del día cinco del próximo mes de Junio, el servicio del movimiento natural de población registrado en el actual; previniéndoles que si en dicho faltase alguno, lo participaré al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido correspondiente para que le exija el inmediato cumplimiento.

Segovia, 28 de Mayo de 1932. — El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

1341

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Carreteras.—Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 25 de Mayo actual, de las obras de acopios de piedra machacada con inversión para reparación del firme de la carretera de Segovia a Villacas-

tin, kilómetros 5 al 11 y 21 al 25, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Manuel Martín Borregón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 39.437,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante Notario de esta Ciudad dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de don Manuel Martín Borregón, vecino de Aragoneses.

Segovia, 26 de Mayo de 1932. - El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 25 de Mayo actual, de las obras de acopios de piedra machacada con inversión para conservación del firme de la carretera de Estación de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, kilómetros 4, 5, 6, 11, 13, 14, 16 y 17 al 21,310, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Juan Martín Sastre, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 34.179,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante Notario de esta Ciudad dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de don Jun Martín Sastre, vecino de Segovia.

Segovia, 26 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1349

Servicio Catastral de la riqueza rústica

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura provincial

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura provincial, previas las formalidades prevenidas y reglamentarias, las características geométricas del término municipal de Villaseca, con esta fecha, para cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se pone en conocimiento del Ayuntamiento y Junta pericial de dicho término municipal por medio del presente anuncio, para que éstos a su vez lo hagan saber a los propietarios respectivos mediante bando o edicto; advirtiendo que este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la superioridad, por cualquier propietario interesado, entidades agrícolas, Juntas periciales o Ayuntamientos, y que transcurrido que sea el plazo de alzada, haya o no reclamación, el Centro directivo acordará definitivamente.

Con el presente anuncio y la notificación hecha a la Junta pericial cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo los propietarios o entidades municipales, los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente definidas en el registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 25 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe provincial, Manuel Leal Santoyo.

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura provincial, previas las formalidades prevenidas y reglamentarias, las características geométricas del término municipal de Aldeonsancho, con esta fecha, para cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se pone en conocimiento del Ayuntamiento y Junta pericial de dicho término municipal por medio del presente anuncio, para que éstos a su vez lo hagan saber a los propietarios respectivos mediante bando o edicto; advirtiendo que este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la superioridad, por cualquier propietario interesado, entidades agrícolas, Juntas periciales o Ayuntamientos, y que transcurrido que sea el plazo de alzada, haya o no reclamación, el Centro directivo acordará definitivamente.

Con el presente anuncio y la notificación hecha a la Junta pericial cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo los propietarios o entidades municipales, los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente definidas en el registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 25 de Mayo de 1932. — El Ingeniero Jefe provincial, Manuel Leal Santoyo.

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura provincial, previas las formalidades prevenidas y reglamentarias, las características geométricas del término municipal de Fresno de la Fuente, con esta fecha, para cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catrastral de la riqueza rústica, se pone en concoimiento del Ayuntamiento y Junta pericial de dicho término municipal por medio del presente anuncio, para que éstos a su vez lo hagan saber a los propietarios respectivos mediante bando o edicto; advirtiendo qne este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la superioridad, por cualquier propietario interesado, entidades agrícolas, Juntas Periciales o Ayuntamientos, y que transcurrido que sea el plazo de alzada haya o no reclamación, el Centro directivo acordará definitivamente.

Con el presente anuncio y la notificación hecha a la Junta pericial cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo los propietarios o entidades municipales, los únicos responsables de los entorpercimientos que pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente definidas en el registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia 25 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe provincial, Manuel Leal Santoyo.

1354

Administración principal de Correos

SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública con carácter de urgencia, para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública en automóvil, entre esta Administración y la estación férrea de esta capital, bajo el tipo máximo de 11.000 pesetas anuales, y demás condiciones que se señalan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel sellado de 6.ª clase (3,60 pesetas) en esta oficina, hasta el día 10 de Junio próximo, inclusive, a las diecisiete horas y que la subasta tendrá lugar en esta Administración de Correos ante el Jefe de la misma, el día 15 de dicho mes a las once horas.

Segovia, 27 de Mayo de 1932.—El Administrador principal, Martín Martínez.

Modelo de proposición.

Don F... de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la oonducción del correo diario desde esta Administración a la estación férrea de esta capital y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 2.200 pesetas.

1336

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Tribunal de oposiciones

Verificado en este día el sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores que han solicitado tomar parte en las anunciadas para proveer dos plazrs de Interventores de Arbitrios de esta Excelentisima Corporación municipal, ha dado el resultado siguiente:

N.º 1 D. Frutos Bernal Martín.
— 2 — Antonio Crespo Sainz.
— 3 — Isidro Jiménez Sánchez.
— 4 — Bernabé González García.
— 5 — José Peña Huerta.
— 6 — Juan Bayón Carretero.
— 7 — Victoriano Herrero Herranz.
— 8 — Benildo García y García.
— 9 — Eloy Felipe Gutiérrez.
—10 — Celestino Marcos Gracia.
—11 — Teodosio Tardón Herranz.
—12 — Pablo Velasco Marinas

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber a la vez que la práctica del primer ejercicio de esta oposición dará comienzo el día 2 de Junio próximo a las seis de la tarde, en que actuarán los seis primeros números verificándolo el día 3, tambien a las seis de la tarde, los seis restantes.

Segovia 26 de Mayo de 1932.—El Alcalde-Presidente, Pedro Rincón.

1339

Alcaldía de Pedraza

Con el fin de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925, Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Octubre de 1929 y la circular de la Inspeción de Sanidad de 16 de Junio de 1930 se anuncian las plazas vacantes de Practicante y Matrona para este municipio, dotadas cada una con el haber anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes presentarán sus instancias dirigidas a esta Alcaldía acompañadas de la copia del título y méritos del interesado.

Pedraza, 25 de Mayo de 1932.—El Adrian Peña.

1271

Alcaldía de Juarros de Voltoya

Terminado el repartimiento de utilidades de este distrito y año en curso por acuerdo de la Junta resqectiva, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Durante dicho plazo y tres días más se admitirán por dicha Junta las reclamaciones que se formulen, que habrán de promoverse por escrito, acompañando cédula personal, cuyas reclamaciones se fundamentarán en hechos concretos, precisos y determinados, presentando las pruebas necesarias y justificando lo reclamado.

Juarros de Voltoya, 26 de Mayo de 1932.— El Presiddente de la Junta, Emilio Cuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Lucidio Merinero.

1333

Alcaldía de Languilla

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de este pueblo, dotada con el haber anual de trescientas setenta y cinco pesetas, se anuncia su provisión en propiedad por concurso por el plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los interesados dirigirán sus instancias debidamente reintegradas ante esta Alcaldía en el plazo señalado.

Languilla, 20 de Mayo de 1932.— El Alcalde, Ezequiel Martín.

1352

Alcaldía de Paradinas

Hallandose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este pueblo, dotadas con el haber anual de 375 pesetas cada una, se anuncian para su provisión por el plazo de treinta días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que deseen optar a dichas plazas, lo soliciten durante dicho plazo ante esta Alcaldía.

Paradinas a 27 de Mayo de 1932.— El Alcalde Salustiano Luengo.

1337

Alcaldía de Turégano

Para su provisión por concurso según acuerdo de este Ayuntamiento se anuncian vacantes las plazas de Matrona y Practicante de este municipio, con el sueldo anual cada una de seiscientas pesetas que corresponde conforme las disposiciones vigentes, satisfechas por meses vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía en término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas del oportuno título y documentos justificativos de sus méritos y servicios.

Turégano, 23 de Mayo de 1932.—El Alcalde, José Müller.

1327

Alcaldía de Cabezuela

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este pueblo, dotado con el sueldo anual de 660 pesetas, se anuncia su provisión por término de treinta día hábiles a contarse desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar, que para este ser-

vicio se halla agrupado con este Municipio el Ayuntamiento de Puebla de Pedraza.

Los interesados presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde de este pueblo en papel de la clase octava, acompañadas del título y demás méritos del solicitante o copia del título.

Cabezuela 24 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de este pueblo dotada con el sueldo anual de 660 pesetas, se anuncia su provisión por término de treinta días hábiles a contarse desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que para este servicio se halla agrupado con este Municipio el Ayuntamiento de Puebla de Pedraza.

Los interesados presentarán sus instancias dirigida al Sr. Alcalde de este pueblo en papel de la clase octava, acompañadas de la copia del título y demás méritos del solicitante.

Cabezuela 24 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Manuel Gómez.

1311

Alcaldía de Escobar de Polendos

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona titular de este pueblo, dotadas con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas cada una, se anuncia su provisión, por termino de treinta dias habiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los interesados que quieran optar a ellas presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en papel de la clase 8.ª, acompañadas de la copia del titulo y méritos de los solicitantes.

Escobar de Polendos a 23 da Mayo de 1932.—El Alcalde Argimiro Gil.

1349

Alcaldía de El Espinar

A los efectos del artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924, queda expuesto al público por el plazo de cuatro días, a contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el acuerdo y pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpieza en San Rafael, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

El Espinar, 27 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Doroteo Postiguillo.

1353

Por el vecino de esta villa Nicolás Peña Quirós, ha sido entregada en esta Alcaldía, por desconocer su dueño, la res lanar cuya reseña a continuación se expresa, la cual desde hace algún tiempo se unió a su ganadería.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del reglamento de reses mostrencas.

Reseña

Una oveja merina de dos años, hoja de higuera en la oreja derecha y un agujero en la izquierda.

El Espinar, 27 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Doroteo Postiguillo.

1321

Alcaldía de Pinarejos

Don Guillermo Pérez Domingo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinarejos

Hago saber: Que por esta Corporación municipal en pleno, y previo anuncio con la antelación debida, publicado en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, se ha practicado un deslinde y amojonamiento de todas las vias pecuarias de carácter general en este término municipal, conforme con lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia en circular número 880, de fecha 9 de Abril último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia, número 41.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para que todos los dueños de fincas colindantes con los expresados sitios que se crean perjudicados con dicho amojonamiento, presenten las reclamaciones en forma y por escrito, acompañando los títulos que acrediten la propiedad ante esta Alcaldia, en un plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; bien entendido que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna y se considerará firme el deslinde y amojonamiento verificado.

Pinarejos, 23 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

1320

Para su provisión por concurso según acuerdo de este Ayuntamiento se anuncian vacantes las plazas de Matrona y Practicante titulares de este municipio, dotadas con el haber anual de 495 cada una, a pagar por trimestres vencidos, siendo dicho haber el 30 por 100 del que corresponde a las plazas de Médico titular e Inspector de Sanidad de este muicipio, según la clasificación que al mismo se ha hecho recientemente.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldia en término de treinta días hábiles, a contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañadas del oportuno título y documentos justificativos de sus méritos y servicios.

Pinarejos, 23 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

1307

Alcaldía de Balisa

Terminado el repartimiento general de utilidades formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este municipio correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y tres más, a fin de que pueda ser examinado por todos aquellos a quienes interesa, formulando ante la respectiva junta, dentro del expresado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan, las cuales se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados y a las cuales deberán acompañarse los documentos justificativos correspondientes.

Balisa 24 de Mayo de 1932.—El Alcalde Toribio Redondo.

1348

Alcaldía de Dehesa y Dehesa Mayor

D. Isidro Gómez Santos, Alcalde constitucional del pueblo expresado de Dehesa y Dehesa Mayor.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria del día de la fecha, ha acordado designar los días 12 y 13 del mes de Junio próximo, para la cobranza de las cuotas del reparto de exacción de productos sobre la tierra, formado por la Junta de conciliación para el año de 1932, contra el que no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público, cuya recaudación tendrá lugar en estas Casas Consistoriales durante seis horas, comprendidas entre las nueve a las quince, a cargo del Recaudador municipal don Miguel Gozález Gómez.

Las cuotas a cobrar son las anuales, semestrales y trimestrales del primero y segundo trimestre del actual ejercicio, según dispone el vigente estatuto de Recaudación, y la cobranza del tercero y cuarto trimestre tendrá lugar durante los días que se señalen para la recaudación de las contribuciones del Estado y con iguales responsabilidades.

Los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en dichos días, podrán hacerlas en el domicilio del Recauadador sin recargo alguno en el expresado mes, con el recargo del 10 por 100 durante otros diez días más y con el 20 por 100 si transcurren dichos plazos, con cuyos recargos quedan conminados sin más notificación ni requerimiento que este anuncio.

Lo que se hace público por el presente y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados en el repartimiento.

Dehesa, 21 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Isidro Gómez.

1310

Alcaldía de Riaguas de San Bartolomé

En el expediente de deslinde de vías pecuarias de este término municipal, se halla la siguiente

«Providencia.—Visto el resultado que ofrecen las actas levantadas por la Comisión designada por este Ayuntamiento para deslindar las vías pecuarias de carácter general y local de este término denominadas «Cañada de Carra Bercimuel», «Carra Ayllón», «Carrascal», «Campazo de Bercial, «Vallejos 1.º y 2.º», «Penuvieja», «Barrancón», «La Vega», »Cañada Angosta», «Carra Corral» y «Carra Riaza»; «Vallejo Castaño», «Camino de Ayllón», «Cañadilla», «Valdegradal» y «Carra Aldealengua», en las que han sido fijadas mojones, se previene a todos los terratenientes, administradores o propietarios de fincas lindantes a las mismas, que con arreglo a dicho deslinde tienen terreno intrusado, se les concede un plazo de diez días, a contar de el de la publicación de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar las reclamaciones que consideren justas; transcurrido dicho plazo y dando cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, en circular de fecha 9 de Abril de último, quedan requeridos para que abandonen inmediatamente el terreno detentado, en evitación de otras responsabilidades.

Así lo decreta el Sr. Alcalde don Marcos Arranz de Agueda, en Riaguas de San Bartolomé, a 23 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Marcos Arranz.—El Secretario, Ramón Sancho.»

1305

Alcaldía de Otero de Herreros

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 41 del reglamento de sanidad municipal de 9 de febrero de 1925, real orden del ministerio de la Gobernación de 16 de octubre de 1929 y la circular de la Inspección de Sanidad fecha 16 de Junio de 1930, se anuncian las plazas de Practicante y Matrona de esta población, dotadas cada uno con el haber anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, por plazo de treinta días hábiles a contarse de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los interesados presentarán sus instancias dirigidas a esta Alcaldía en papel de la clase octava, acompañadas de la copia del título y documentos del solicitante.

Otero de Herreros, 25 de Mayo de 1932.—El Alcalde Lucas de Frutos.

Debidamente informadas por la comisión de hacienda municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año 1931, a fin de que puedan ser examinados por quienes así lo desen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes y justas.

Oteros de Herreros, 25 de Mayo de 1932.—El Alcalde Lucas de Frutos.

1340

Alcaldía de Maderuelo

Presentadas al Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1931, éste acordó se expongan al público en la Secretaría del mismo, con todos los justificantes que contienen, asi que también las correspondientes a los años 1923 a 24 a 1930, por el plazo de quince días, previo el oportuno anuncio en el sitio de costumbre, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el mismo puedan examinarlas cuantas personas lo crean conveniente, quienes presentarán dentro de dicho plazo las reclamaciones que contra ellas crean justas.

Maderuelo, a 24 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Alejandro Sanz.

1347

Alcaldía de Grado del Pico

A los efectos del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones, el expediente de habilitación de un crédito que en el mismo se detalla, con imputación al capitulo 4.º, artículo 8.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio, que habrá de cubrirse con el exceso resultante de la liquidación del ejercicio anterior, propuesta por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento, según aparece en dicho expediente.

Grado del Pico, a 24 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Ananias Bravo.

1295

Alcaldía de Fresno de Cantespino

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 11 de Abril último, este Ayuntamiento tiene acordado proceder al deslinde y acotamiento general de las vías pecuarias del término municipal en lo tocante a las de carácter local y solamente reconocimiento en cuanto a las de carácter general, cuyas operaciones darán principio el lunes seis de Junio próximo venidero, por la cañada denominada del «Campo Fraile» al «Rubial».

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, que se insertará en tres números consecutivos del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento de los dueños de fincas colindantes y con la advertencia de que sin nuevo aviso dejarán el terreno intrusado; pues de persistir en las detentaciones, se pondrá en conociento del Excmo. Sr. Gobernador civil, para la imposición de las multas correspondientes.

Fresno de Cantespino, 21 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Leoncio Nuño.

1271

Alcaldía de Ituero y Lama

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de sete Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles, para que durante el cual y cinco días más pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que cran opotunas sobre inclusión indebida o clasificación de cédula.

Ituero y Lama 23 de Mayo de 1932. —El Alcalde, Santiago Garcimartín.

1297

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar

El Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria de 21 del actual, ha acordado designar los días 12 y 13 del proximo Junio para la cobranza de las cuotas del reparto sobre frutos de la tierra, formado por la Junta de conciliación contra el que no se ha presentado reclamación alguna; cuya recaudación tendrá lugar en las Casas Consistoriales durante seis horas comprendidas entre las nuevea las quince.

Las cuotas a cobrar son las anuales, semestrales y trimestrales del primero y segundo trimestre del actual ejercicio, y la cobranza del tercero y cuarto trimestre tendrá lugar durante los días que se señalen para la recaudación de las contribuciones del Estado.

Los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en dichos días, podrán hacerlo durante los diez días siguientes en el domicilio del Encargado de la recaudación, sin recargo alguno; con el recargo del 10 por 100 durante otros diez días, con el 20 por 100 si trascurren dichos plazos; con cuyos recargos quedan conminados, sin más notificación y requerimiento que este anuncio.

Lo que se hace publico en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados en el repartimiento.

Moraleja de Cuéllar, 23 de Mayo de 1932.—El Alcalde Mariano Cid.

1293

Alcaldía de Zarzuela del Monte

Dando cumplimiento a disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de méritos que será resuelto por este Ayuntamiento, las plazas de Practicante de Medicina y Matrona titulares de este Municipio y su agrupado de Monterrubio, dotadas con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas cada una, las que serán satifechas por partes iguales por referidos Municipios y por trimestres vencidos.

Los aspirantes a las mismas, presentarán sus instancias en este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, acompañando a ellas los documentos justificativos de méritos.

Los que resulten elegidos para el desempeño de dichos cargos, fijarán su residencia en esta localidad, como cabeza matriz de la agrupación.

Zarzuela del Monte, 23 de Mayo de 1932.—El Alcalde, José de Andrés.

1241

Alcaldía de Chañe

Se halla vacante la plaza de Recaudador Agente-ejecutivo de este municipio. Los que aspiren a desempeñarla, pueden presentar sus sollcitudes en este Ayuntamiento en término de quince días, en instancia dirigida a la Alcaldía.

Chañe, 21 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Narciso Pérez.

1330

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia

Don Tomás de Lezcano y Medina, Secretario de la Audiencia y como tal, del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo número 17 de 1931, de que se hará mención, se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Segovia a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos.— Visto ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, el pleito seguido entre partes, de una como demandante don Mariano Mesa García, mayor de edad y vecino de Navas de Oro, representado por el Procurador don Alejandro González Salamanca y defendido por el Letrado don Antonio Huete Gómez, y de otra como demandado el señor Fiscal de esta jurisdicción en representación de la Administración general del Estado, contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial de fecha treinta de Abril de mil novecientos treinta y uno, por la que se desestimó la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de esta ciudad de cinco de Diciembre anterior, que confirmó el acta levantada por la Inspección de Hacienda de esta provincia, exigiendo al recurrente el pago del impuesto del uno treinta y cinco por ciento establecido en el epígrafe veintiséis, clase tercera, de la tarifa segunda de la contribución industrial, en concepto de arrendatario de los montes de propios de Vallelado, sobre que se declare que dicho recurrente no está sujeto al pago del mencionado impuesto, y se acuerde en consecuencia la anulación de la liquidación de referencia, declarando el derecho del actor a la devolución de lo ingresado por tal concepto. —Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Mesa García contra el fallo del Tribunal económico-administrativo provincial de fecha treinta de Abril de mil novecientos treinta y uno, en el que se confirma el acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia de cinco de Diciembre anterior, debemos confirmar y confirmamos el mencionado fallo del Tribunal económico causa del presente pleito, sin que proceda hacer expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que una vez firme se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de la que se unirá certificación al pleito de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Blas Senent.—Mariano Gallo-Alcántara y Casas.—Humberto Llorente.—Manuel María López.— Timoteo de Antonio y Gil. —Con rúbricas».

Dicha sentencia ha sido declarada firme por auto del día de la fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de la ley de dieciocho de Agosto último, expido la presente que firmo en Segovia a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos. —Tomás de Lezcano.— V.° B.°: El Presidente, Blas Senent.

1327

Don Tomás de Lezcano y Medina, Secretario de la Audiencia y como tal, del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo número 15 de 1931, de que se hará mención, se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Segovia, a once de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Visto ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el pleito seguido entre partes, de una como demandante D. Basilio Mesa García, mayor de edad y vecino de Navas de Oro, representado por el Procurador D. Alejandro González Salamanca y defendido por el Letrado D. Antonio Huete Gómez, y de otra como demandado el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, en representación de la Administración general del Estado, contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial de fecha treinta de Abril de mil novecientos treinta y uno, por la que se desestimó la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de esta ciudad de cinco de Diciembre anterior, que confirmó el acta levantada por la Inspección de Hacienda de esta provincia, exigiendo al recurrente el pago del impuesto del uno treinta y cinco por ciento establecido en el epígrafe veintiséis, clase tercera de la tarifa segunda de la contribución industrial, en concepto de arrendatario de los montes de propios de Carbonero el Mayor, sobre que se declare que dicho recurrente no está sujeto al pago del mencionado impuesto y se acuerde en consecuencia la anulación de la liquidación de referencia, declarando el derecho del actor a la devolución de lo ingresado por tal concepto.—Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Basilio Mesa García, contra el fallo del Tribunal Económico-administrativo provincial de fecha treinta de Abril de mil novecientos treinta y uno, en el que se confirma el acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia de cinco de Diciembre anterior, debemos confirmar y confirmamos el mencionado fallo del Tribunal Económico, causa del presente pleito, sin que proceda hacer expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que una vez firme se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la que se unirá certificación al pleito de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Blas Senent.—Mariano Gallo-Alcántara y Casas.—Humberto Llorente.—Manuel M.ª López.—Timoteo de Antonio y Gil.—Con rúbricas.»

Dicha sentencia ha sido declarada firme por auto del día de la fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de la ley de dieciocho de Agosto último, expido la presente que firmo en Segovia, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Tomás de Lezcano.--V.° B.°: El Presidente, Blas Senent.

1324

Don Blas Senent Ferrer, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribual y el amparo de las disposiciones vigentes del Estatuto municipal, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo por el letrado Don Gabriel J. de Cáceres, en nombre y representación del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villar de Sobrepeña, de fecha veintiocho de Febrero último, por el que se ordenó proceder a la incautación de cementerio católico de aquel pueblo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran condyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos.--Blas Senent. El Secretario, Tomás de Lezcano.

1344

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don José Alonso Velasco, Juez municipal suplente de esta ciudad de Segovia, en funciones de Juez de instrucción del partido por ausencia del propietario en comisión de servicio y vacante del cargo de Juez municipal.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Jesús Jato Gorostegui, hijo de Jesús y Felipa, de 29 años, soltero, aserrador mecánico, natural de Santander, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 43, «Hotel Antiguo», cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de ampliarle su declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, dictado en la causa número 113 de 1930, seguida contra el mismo por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a la busca, detención y conducción a la cárcel de este partido a mi disposición del referido procesado.

Dado en Segovia a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—José Alonso.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Gasque Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL